

Señor
JUEZ OCHENTA Y UNO (81) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

DEMANDANTES: MARTHA INES LOPEZ
PEDRO VARGAS MUÑOZ
DEMANDADOS: ALLIANZ SEGUROS
CONSORCIO EXPRESS S.A.S
TRASMILENIO DEL SUR S.A
RADICADO: 11001400308120200015500

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN

KAREN LIZAURA VARGAS ORDOÑEZ identificada con cedula de ciudadanía 1.010.208.579 de Bogotá, abogada con tarjeta profesional número 294.419 del C.S.J., con domicilio en la Calle 19 N° 36-28 de Bogotá, en calidad de apoderada del demandado: CONSORCIO EXPRESS S.A.S, de acuerdo con el poder legalmente conferido, mediante el presente escrito me permito interponer recurso de reposición en contra de auto de fecha 15 de marzo del 2021, conforme a los siguientes:

ARGUMENTOS:

El señor Juez indica en el auto recurrido que se tenga por notificado por conducta concluyente a la demandada CONSORCIO EXPRESS S.A.S., y que se contabilice el terminó de la demandada para contestar demanda y proponer excepciones.

Sin embargo, me permito señalar respetuosamente que en el correo que como apoderada de CONSORCIO EXPRESS S.A.S., envié el pasado 24 de febrero del 2021, indique que tenía la intención de notificarme una vez el juzgado me remitiera el traslado de la demanda o me diera cita para tal fin, pues a la fecha CONSORCIO EXPRESS S.A.S., no cuenta con el traslado de la demanda y tampoco conoce el auto que admitió la misma, ya que como se informó en el correo mencionado, conocimos del proceso porque otro demandado en este caso Allianz nos copió al correo su contestación.

Pese a que el correo donde informamos que no teníamos el traslado de la demanda fue copiado al extremo demandante, el demandante no

Demandante: BEATRIZ GOMEZ SANCHEZ Y OTROS
Demandado: FREDY ALEXANDER QUINTERO Y OTROS
Radicado: 11001310301620190046300

cumplió con su deber de notificarnos en debida forma o enviarnos el traslado de la demanda por lealtad procesal.

PETICIONES

Por las anteriores consideraciones, solicito comedidamente señor Juez se sirva revocar el auto recurrido, en el sentido de indicar que se contabilice el término una vez el demandante o el despacho nos pongan en conocimiento el traslado y el auto admisorio.

De usted señor juez,

Atentamente,



KAREN LIZAURA VARGAS ORDONEZ

C.C. No. 1.010.208.579 de Bogotá.
T.P. 294.419 del C.S. de la Judicatura

11001400308120200015500- RECURSO DE REPOSICIÓN

Karen Vargas <karenvargas.abogada@gmail.com>

Jue 18/03/2021 12:16 PM

Para: Juzgado 81 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; juzgado81civilmunicipal@gmail.com <juzgado81civilmunicipal@gmail.com>; milopez54@gmail.com <milopez54@gmail.com>; cmendoza@gha.com.co <cmendoza@gha.com.co>; notificaciones.judiciales@transmilenio.gov.co <notificaciones.judiciales@transmilenio.gov.co>; H & A Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; notificaciones@gha.com.co <notificaciones@gha.com.co>; dependenciabogota@holdingvml.com <dependenciabogota@holdingvml.com>

1 archivos adjuntos (151 KB)
RECURSO DE REPOSICIÓN.pdf;

Señor

JUEZ OCHENTA Y UNO (81) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

E. S. D.

DEMANDANTES: MARTHA INES LOPEZ
PEDRO VARGAS MUÑOZ
DEMANDADOS: ALLIANZ SEGUROS
CONSORCIO EXPRESS S.A.S
TRASMILENIO DEL SUR S.A

RADICADO: 11001400308120200015500

Buenos días;

Con fundamento en lo previsto en el Decreto 806 de 2020, KAREN LIZAURA VARGAS ORDOÑEZ identificada con cedula de ciudadanía 1.010.208.579 de Bogotá, abogada con tarjeta profesional número 294.419 del C.S.J., con notificaciones al correo: karenvargas.abogada@gmail.com, apoderada del demandado: CONSORCIO EXPRESS S.A.S., formalmente radicó: RECURSO DE REPOSICIÓN en contra del auto de fecha 15 de marzo del 2021.

Cordialmente;

KAREN LIZAURA VARGAS ORDOÑEZ
C.C. No. 1.010.208.579 de Bogotá.
T.P. 294.419 del C. S. de la Judicatura.
Cel: 3118119655
Correo: karenvargas.abogada@gmail.com
Notificaciones físicas: Calle 19 N°36-28



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)